

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 1 de 14

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 8.941
- **Población afectada o carente:** 8.941
- **Población objetivo:** 8.941

1.1 Causa del problema:

En el municipio de Guatapé se ha venido reestructurando la dinámica de los programas establecidos para la formación en el ámbito cultural, de manera inclusiva enfocados a la población en general (primera infancia, niños, jóvenes, adultos, tercera edad y discapacidad), tanto del área urbana como rural, dejando claro que si no se cuenta con un plan estructurado que contemple el desarrollo humano a través del mejoramiento de sus condiciones de vida y que éste a su vez genere unos resultados representados en posibilidades de empleo, mejores hábitos de vida saludable, desarrollo psicomotriz, y garantía de los derechos fundamentales, estos procesos terminan convertidos en anécdotas y no se genera un impacto transversal entre la cultura, el deporte, la salud, la educación y el cuidado de los recursos naturales. La no realización de estos programas formativos ocasiona en la localidad flagelos como incremento del consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes, baja conciencia en el cuidado acerca de los recursos naturales, deserción escolar, desmotivación en los procesos culturales y deportivos e incremento de bandas delincuenciales; es por esto que la cultura se convierte en un pilar importante para el desarrollo integral de los beneficiarios.

Con el Centro de Formación Artística de Guatapé, queremos mejorar la estructura formativa del proceso teatral en el municipio y con nuevas metodologías culturales y recreativas pretendemos generar entornos protectores para quienes participan en ellos y sus familias, brindando espacios de sano esparcimiento y mejores alternativas para el uso del tiempo libre, basándose en planes de estudio específicos, un proyecto pedagógico para su desarrollo y con una distribución del área en los procesos de teatro, lo anterior a partir de la necesidad de la población de participar desde la primera infancia con sus programas de estimulación y madres gestantes. Por lo anterior se identificó la necesidad de conformar un equipo de trabajo, de personas con conocimiento en dichas especificidades que garanticen el cubrimiento de la población tanto en el sector urbano como rural, garantizándoles su derecho de acceso a la cultura, como lo describe nuestra Constitución de la República de Colombia en sus artículos 44, 71 y 72.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 2 de 14

Es necesario entonces direccionar los procesos de formación en el área descrita facilitando un recurso humano cualificado con experiencia específica en cada una de las áreas y una gestión de espacios y equipamientos adecuados y pertinentes como garantes de una atención integral a la población beneficiaria.

Se requiere entonces dentro del proceso de formación teatral personal que apoye los procesos teatrales con diferentes grupos poblacionales, y apoye el área de cultura en aspectos pedagógicos administrativos y logísticos, razón por la cual se requiere contratar personas idóneas que apoyen el desarrollo de actividades en las subsedes de Adulto mayor, Grupo base, grupo de proyección, Niveles teatrales, Zonas Rurales, CDI, y centro de formación Artística, etc.

Lo anterior, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo “Guatapé Emprende 2020-2023” en la Línea Estratégica No.2. Guatapé Emprende por el Desarrollo Social, en el Componente No.2 Cultura

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPÉ requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO Y APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, EN EL ÁREA DE TEATRO, APOYO EN LOS PROCESOS DESCENTRALIZADOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “GUATAPE EMPRENDE 2020-2023” EN LA LINEA 2. GUATAPÉ EMPRENDE POR EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO SOCIAL COMPONENTE 02. CULTURA”

Código BPIN: 2022053210012

Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán coordinar las siguientes actividades:

1. Apoyar la actualización del drive académico, inventarios y la base de datos de los estudiantes que conforman los grupos formativos de la escuela de teatro, complementando con la entrega física de las planillas, en lo requerido:

- PDS-FR-50 (Autorización de Uso de imagen)
- PDS-FR-05 (Inscripción en programas de desarrollo social). Según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión

2. Dirigir y coordinar los procesos teatrales.

3. Crear y Fortalecer los grupos de proyección del Centro de Formación Artística de Guatapé.

4 Realizar actividades artísticas de fortalecimiento e intercambio regional

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 3 de 14

5. Apoyo y fortalecimiento de los productos artísticos pertenecientes a las instituciones educativas del municipio.
6. Participar y/o apoyar la realización de las reuniones y actividades convocadas por la Administración Municipal, o su dependencia, cumpliendo de manera efectiva los objetivos propuestos por el área y los procesos que intervienen a razón de su objeto contractual.
7. Realizar las acciones necesarias para mantener en correcto estado y funcionamiento los espacios asignados para el desarrollo de las actividades.
8. Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización, promoción, difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la Administración Municipal.
9. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

2.3 Especificaciones esenciales:

Para el cumplimiento de estas actividades se requiere contar con una persona natural con el siguiente perfil:

- **FORMACIÓN:** Técnico en artes escénicas.
- **EXPERIENCIA GENERAL:** Un (1) año.
- ✓ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Manejo de Word y Excel, capacidad para organizar eventos, conocimiento del contexto, experiencia con monitorias en teatro. Experiencia mínima de un (1) año en labores relacionadas con el objeto contractual.
- ✓ El contratista no debe tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión. La calidad de profesional debe acreditarse con la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite, cuando la profesión lo requiera.
- ✓ No podrá ser elegido como contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.
- ✓ Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.
- ✓ El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 4 de 14

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Certificado de no sanciones (Procuraduría, Contraloría, Policía, Medidas Correctivas y Delitos Sexuales). Estos certificados serán verificados por la entidad contratante.
- ✓ Copia del diploma o el acta de grado, que den cuenta del cumplimiento de la formación académica requerida. Estos documentos certificarán igualmente la experiencia general, la cual se contará a partir de la fecha de grado del Pregrado.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite; si aplica.
- ✓ Certificados laborales o contractuales que den cuenta de la experiencia específica requerida.
- ✓ Propuesta del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- ✓ Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, completamente diligenciada y firmada (Se tomará del SIGEP II).
- ✓ Formato de Declaración de bienes y rentas, completamente diligenciada y firmada. Se tomará de declaración 2013 de 2019).
- ✓ Certificado de afiliación a EPS y Fondo de Pensiones.
- ✓ Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Examen preocupaciones.

• **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 5 de 14

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga por medio de este contrato a:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.

Por las demás causales estipuladas en la Ley.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 6 de 14

2.2 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (Servicios)	80	16	15	01

Código UNSPSC 82151700 Clase: Profesionales de las artes escénicas

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; “Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 7 de 14

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Se deja constancia en el presente estudio previo que actualmente el Municipio de Guatapé no cuenta con personal de planta para ejecutar las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2022.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.900.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1394 del 08 de agosto de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 8 de 14

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

ANÁLISIS DE COSTOS						
Duración del contrato: TRES (3) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS						
Producto		Cantidad	Unidad	Valor Unitario		
RECURSO HUMANO						
Honorarios	5	%	1	17%	\$1.683.000	
			2	22%	\$2.178.000	
			3	22%	\$2.178.000	
			4	22%	\$2.178.000	
			5	17%	\$1.683.000	
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR TRES (3) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS INCLUYE IVA				\$9.900.000		
GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Guatapé						
Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato			Municipio de Guatapé			
GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:						
Seguridad Social y riesgos laborales			28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista.			
Retención en la fuente			De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista			
Impuesto del valor agregado (IVA)			De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista.			
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR TRES (3) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS INCLUYE IVA				\$9.900.000		

Forma de pago: Se realizarán CINCO (5) pagos a fin de mes de la siguiente forma un (1) pago equivalente al 17% del valor total del contrato y tres (3) pagos equivalentes al 22% y un (1) último pago al finalizar el contrato equivalente al 17% del valor total del contrato por servicios , en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 9 de 14

desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será el profesional que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad en el presente documento.

Por consiguiente, se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Técnico en artes escénicas.	Un (1) año.	Manejo de Word y Excel, capacidad para organizar eventos, conocimiento del contexto, experiencia con monitorias en teatro. Experiencia mínima de un (1) año en labores relacionadas con el objeto contractual.

Además,

Para la modalidad de contratación no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	mensual

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 11 de 14

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Decreto 1082 de 2015. “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por el Secretario de Bienestar y Desarrollo Social o por el funcionario designado por el ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 12 de 14

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro de Plan de Desarrollo 2020-2023 “Guatapé Emprende”:

- **Línea 02.** Guatapé Emprende por el Desarrollo Social.
- **Componente No.02.** Cultura
- **Programa 02.02.01** Plan Municipal de Cultura
- **Programa 02.02.02** Centro de Formación Artística
- **Programa 02.02.03** Identificación y fortalecimiento de la identidad patrimonial.
- **Programa 02.02.04** Productos locales culturales y formación cultural.
- **Programa 02.02.05** Fortalecimiento del sector cultural
- **Programa 02.02.06** Centro Integrado de la Cultura

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta que dé solución a la necesidad del municipio, se hace necesario contratar una persona idónea que apoye el direccionamiento de los procesos formativos de teatro para dar estructura y velar por el cumplimiento de las metas propuestas en el ámbito cultural del municipio.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe mensual con evidencias como fotografías, planillas de relación de usuarios atendidos, etc., el cual será aprobado por el supervisor delegado, cada mes.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 13 de 14

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El contrato será por un plazo de TRES (3) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2022, por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS. M/L (\$9.900.000),), realizándose CINCO (5) pagos a fin de mes de la siguiente forma un(1) pago equivalente al 17% del valor total del contrato y tres (3) pagos equivalentes al 22% y un (1) último pago al finalizar el contrato equivalente al 17% del valor total del contrato por servicios realizándose en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

AL FINAL DE CADA MES	NÚMERO DE PAGO	% DE PAGO	VALOR DEL PAGO
AGOSTO	1	17%	\$1.683.000
SEPTIEMBRE	2	22%	\$2.178.000
OCTUBRE	3	22%	\$2.178.000
NOVIEMBRE	4	22%	\$2.178.000
DICIEMBRE	5	17%	\$1.683.000

d. Forma de entrega

El contratista entregará un informe mensual con la descripción detallada de las actividades desarrolladas con registro fotográfico y toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad. Esta documentación será entregada al secretario de despacho quien será el encargado de aprobarla.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido.

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CTTO 081/2016	\$15.300.000	9 MESES
CTTO 054 /2017	\$ 17.000.000	10 MESES
CTTO 060 /2018	\$ 19.020.000	10 MESES 17 DÍAS
CTTO 081/2019	\$6.127.333	3 MESES Y 11 DÍAS
CTTO 067/2020	\$6.000.000	2 MESES Y VEINTISEÍS DÍAS

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 14 de 14

CTTO091-2022	\$11.000.000	5 MESES
--------------	--------------	---------

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una persona natural, con la capacidad operativa para la ejecución de las actividades en el Municipio de Guatapé.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia. 22 de agosto de 2022

ORIGINAL FIRMADO

John Jairo Giraldo Garcés

Secretario de Bienestar y Desarrollo Social

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
	Contratación	
Deisi Natalia Cardona	Evelio Garcia Henao	John Jairo Giraldo Garcés